Administración y Finanzas
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4to PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3134
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución		CONTRATO SIMPLIFICADO	Numero 25/18
Fecha de Emisión :	14 / 03 /2018		
Entidad:	Municipalidad de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)		1515	
ID del Llamado:	333.235	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 123/2017

SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Proveedor:	BULLERS	RUC:	80052674-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

CODIGO DE CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
92121701-002	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARAS LA MUNICIPALIDADE ASUNCIÓN	MES	1	EVENTO	70.000	70.000
					TOTAL	70.000

El monto máximo adjudicado es de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento)** IVA INCLUIDO, y el monto mínimo es de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones)**.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (diez) dias luego de la recepción de la Orden de Servicios.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	O		Porcentaje:	N/A	

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El valor de las multas será: 0,2 % del valor total del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes .Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según ID N° 333.235.

BULLERS Sociedad Anónima	22/03/18		
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD	LIC. BRAULIO FERREIRA Director General de Administración y Finanzas

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BULLERS
Sociedad Anónima